



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 063

Popayán, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: MIGUEL JOSE RIOS CAMARGO
Radicado: 2019-00056

Visto el anterior memorial, mediante la cual se solicita la inscripción de títulos y la autorización de pago de los mismos a favor de la parte demandada en el proceso de referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

ARTICULO UNICO: Requerir a la parte demandante por el termino de 10 días para que se sirva indicar si va a realizar el cobro de los depósitos judiciales con orden de pago del 05 de abril de 2021 expedida a favor de BANCO POPULAR o si los mismos deben ser entregados al demandado en atención al escrito de terminación de fecha 31 de agosto de 2021, en caso de guardar silencio se dispondrá la anulación del formato antes mencionado y dichos depósitos serán cancelados a favor de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d737244a404e361ec3a23641b611cba2fb66f2e279c6088d89291ffda63c14**

Documento generado en 20/01/2022 02:43:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>